

BOLETIN OFICIAL MUNICI-

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio **RINS**

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto **LAGO**

Secretario de Economía: Cdor. Daniel Alberto **REILOBA**

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César **BIRRI**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Ing. Roberto Daniel **CANTORO**

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgter. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel **POLINORI**

Fiscal Municipal: Dr. Sergio Raül **BEVILACQUA**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén **JURE**

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo **PATRONI**

Vicepresidente segundo: Sr. Carlos Mario **GUTIERREZ**

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther **CARDARELLI**

Secretario: Sr. César Gustavo **TORRES**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Vocales: Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 1 de noviembre de 2005

DECRETO N° 1409/2005

19 de Octubre de 2005

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la conferencia organizada por la Sociedad Bíblica Argentina para el día 21 de octubre de 2005.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1410/2005

19 de Octubre de 2005

ARTICULO 1°.-DONASE al Sindicato Personal Obras Sanitarias Río Cuarto una fracción de terreno ubicada en la zona de Villa Dálcar (El Bañado), designada como parcela N° 3 en el plano de Mensura y Subdivisión, que constituye el polígono A-D-C-B y mide: lado A-D 54,39 m.; lado D-C 329,39 m.; lado C-B 74,70 m. y lado B-A 276,60 m., totalizando una superficie de una hectárea seis mil doscientos sesenta y siete metros con sesenta decímetros cuadrados (1 has. 6.267,60 m2), y linda al noroeste con calle Guardias Nacionales, al este con ruta 36 y 8, al suroeste con propiedad de Juan Alfredo Chiarotto y al oeste con propiedad de María Elena Miserendino de Bencivenga, según plano adjunto que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- La Municipalidad deberá abonar el impuesto a la transferencia y la totalidad de los honorarios que demande la actuación notarial.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 3-4-7-5-599-99 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1411/2005

19 de Octubre de 2005





ARTICULO 1º.-ABONENSE las horas extraordinarias que hayan superado el límite previsto por el Decreto N° 1819/02, a los agentes que a continuación se detallan:

HORAS EXTRAS MES DE AGOSTO.

PERSONAL	LEGAJO	CANTIDAD DE HORAS		
		100 %	50 %	
TORRE, Hugo.	1363	20	84	104
LEAL, Guillermo.	945	63	57	120
LUNA, Luis.	395	87	44	131
MORENO, Juan	2447	74	36	110
PAOLASSO, Anibal.-	242	75	55.3	130.3
BENITEZ, Ricardo.	8895	76	27	103
SOLA, Walter	1366	57	46	103
GIANNONI, Carlos	1632	60	51	111
GUTIERREZ, Isidro.	1918	52	66	118
AVILA, Victor.	1613	64	64	128
CHIRINOS, Guillermo.	8357	66	67.3	133.3
CARBALLO, Alberto	1669	88	33	121
ANTUÑA, José.	1136	36	84	120
LUNA, Jorge.	1215	66	36	102
GONZALEZ, Alberto.	8997	41.3	63	104.3

HORAS EXTRAS MES DE SEPTIEMBRE.

PERSONAL	LEGAJO	CANTIDAD DE HORAS		
		100 %	50 %	
ANTUÑA, José.	1136	42	68.3	110.30
LUNA, Jorge.	1215	42	59	101
GIANNONI, Carlos.	1632	58	70	128
GUTIERREZ, Isidro.	1918	60	60	120
AVILA, Victor.	1613	60	48	108

HORAS EXTRAS MES DE SEPTIEMBRE.

PERSONAL	LEGAJO	HORAS
		MESES

ALVAREZ, Jorge	Ex – Combatiente de Malv.	121 hs. ½ hs.
	SEPTIEMBRE	
ARTEAGA, Carlos	Ex – Combatiente de Malv.	152
	SEPTIEMBRE	
CORDOBA, Francisco	Ex – Combatiente de Malv.	102
	SEPTIEMBRE	
ZULIANI, Nelso	Ex – Combatiente de Malv.	104
	SEPTIEMBRE	



ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1412/2005

19 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por los señores Mario Marcelo Marques, Fernando Martín Marques, Mara Lilian Marques, Sandra Judith Marques, Leonardo Ceferino Salaburu y Maximiliano Juan Marques consistente en una fracción de terreno destinada a la apertura de calle pública Juan de Garay, de conformidad con el contrato de donación obrante a fs. 15 y 16 del expediente N° 36.186 - M - 05.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1413/2005

19 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- CONTRÁTASE como Personal no Permanente con destino al Ente Municipal de Obras Sanitarias a partir del 1 de octubre de 2005 a las siguientes personas: BIANCHI, Luis Edgardo, D.N.I. N° 3.090.027; FERREYRA, Roberto Osvaldo, D.N.I. N° 13.090.589; ACOSTA, Héctor Pedro, D.N.I. N° 10.252.699 (categoría TS12 -Tramo Superior 12 Personal Contratado No Permanente EMOS); CAFFARO, Guillermo Alfredo, D.N.I. N° 21.694.521; FARINA, Luciana Marcela, D.N.I. N° 24.446.371; VILLALBA, Verónica Miriam, D.N.I. N° 25.698.532; SCHAMBER, Mariela Soledad, D.N.I. N° 26.949.328; ALVAREZ, Gastón Humber-



to, D.N.I. N°27.523.043; VOGLIOTTI, Valeria Vanesa, D.N.I. N° 26.474.628; PERÉZ, Waldino, D.N.I. N° 6.896.921 (categoría TB1 Tramo Básico 1 Personal Contratado No Permanente EMOS); PÁEZ, Armando Walter, D.N.I. N° 12.410.546; TOMASELLI, Juan Manuel, D.N.I. N° 24.333.062 (categoría TB4 -Tramo Básico 4 Personal Contratado No Permanente EMOS); SOBRERO, Ricardo Gabriel, D.N.I. N°22.843.683 (categoría TS14 -Tramo Superior 14 Personal Contratado No Permanente EMOS).

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1414/2005
19 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- CONTRÁTASE al señor González, Miguel Angel, D.N.I. N° 14.876.706, como Personal no Permanente categoría 60 (PCK) de la Escala Salarial vigente, a partir del 1 de Noviembre de 2005 para desempeñar tareas en el Instituto Municipal de la Vivienda.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1415/2005
19 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- CONTRÁTASE en forma directa los servicios profesionales del señor Gustavo Rodolfo Massei, D.N.I. 16.731.552, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de ocho meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del Contrato que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado en la Partida Presupuestaria 4-3-09-02- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1416/2005

19 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Eduardo Gil, Matrícula Profesional A – 2811, D.N.I. N° 8.581.615, nacido el 22 de octubre de 1951, con domicilio en calle Roma 2052, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de sesenta (60) días, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del Contrato que como Anexo 1 forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado en el Programa 599 Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1417/2005

19 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por la Asociación Río Cuarto del Personal Jerárquico y Profesional de la Secretaría de Comunicaciones y Encotel consistente en fracciones de terreno destinadas a calles públicas y





Espacio Verde, de conformidad con el contrato de donación obrante a fs. 48; 49 y 50 del expediente N° 36.194-A-05.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1418/2005
19 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por la Sra. Chun Yung Ok consistente en fracciones de terreno destinadas a calles públicas y Espacio Verde, de conformidad con el contrato de donación obrante a fs. 28; 29 y 30 del expediente N° 27.287-C-04.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1419/2005
19 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Fénix un aporte económico de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.00) con la finalidad de afrontar gastos de reparación total del motor de pala cargadora y camión regador más la compra de seis cubiertas, reintegrable en veinticuatro (24) cuotas mensuales de Pesos Quinientos(\$ 500.00), las que serán descontadas del pago por el servicio de riego que ésta presta, a partir del mes de noviembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-1-5-510-10 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo

dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1420/2005
19 de Octubre de 2005

ARTICULO 1°.- OTORGASE el "Premio al Mérito Deportivo" al joven riocuartense Emiliano Mollea, por su reconocida trayectoria en la disciplina de Bicicross.-

ARTICULO 2°.- DISPONESE arbitrar los medios necesarios para proceder a hacer efectiva la distinción.-

ARTICULO 3°.- ENVIASE nota a la familia del joven deportista, con copia del Decreto.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1421/2005
19 de Octubre de 2005

ARTICULO 1°.- EXCLUYASE de la realización de Horas Extras al Personal Municipal de Planta Permanente que revista en las categorías 12 a 20 inclusive y al Personal Municipal No Permanente Contratado comprendido en las categorías 50 a 53 inclusive.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 1422/2005
19 de Octubre de 2005

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 2° del Decreto N° 1371/05 el que quedará redactado como sigue:

“artículo 2°.- La venta dispuesta por el artículo anterior, se efectuará sobre las siguientes bases: a) el precio resultará el equivalente a la superficie indicada, a razón de Pesos Catorce (\$ 14.-) por metro cuadrado, el que deberá ser abonado en un anticipo de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000) y veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, de Pesos Dos Mil Cuarenta y Uno con sesenta y cinco centavos (\$ 2.041,65); b) la compradora deberá iniciar las obras de construcción de las instalaciones proyectadas dentro del término de seis (6) meses de otorgada la posesión de la fracción de terreno; iniciar la producción prevista dentro del término de Dieciocho (18) meses y cumplimentar con las demás exigencias del Artículo 8° y demás concordantes de la Ordenanza N° 651/05.”

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1423/2005
19 de Octubre de 2005

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Lic. Héctor Daniel Polinori para que asista a la «XI Cumbre de Mercociudades», que se llevará a cabo en la Ciudad de Santo André, Brasil, los días 29, 30 de noviembre y 1° de diciembre del corriente, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Lic. Héctor Daniel Polinori a suscribir los convenios y documentación que fueran necesarios.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1424/2005
19 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de las Señoras Arquitectas Tamara Machado M.P. 1-7168, D.N.I. 25.698.850, y Rita Inès Cavaglieri, M.P. 1-5103, D.N.I. N° 20.283.613, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del Contrato que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado en el Programa 130 Proyecto 09 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1425/2005
Promulga Ordenanza N° 716/05
20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 402/00 el que quedará redactado como sigue:

“Artículo 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir el equipamiento necesario para la colocación de alarmas comunitarias y entregarlo en comodato precario a los vecinos que así lo soliciten, quienes deberán abonar en concepto de gastos administrativos la suma de Pesos Nueve (\$ 9.-).”

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza N° 402/00 el que quedará redactado como sigue:

“Artículo 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º serán imputados a la partida 5-1-2-5-504-99 del Presupuesto de Gastos vigente.”





ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1426/2005

Promulga Ordenanza N° 717/05

20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Agrupación Veteranos de Guerra "Operativo Virgen del Rosario" un convenio para el otorgamiento de un subsidio mensual para el funcionamiento de la Institución, el que, como Anexo I, se adjunta a la presente.

ARTICULO 2º.- La subvención a que hace referencia el artículo anterior se abonará por intermedio de la Secretaría de Economía conforme las partes dispongan en el convenio respectivo.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán a la partida 5-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1427/2005

Promulga Ordenanza N° 718/05

20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Prorróguese la suspensión dispuesta por Ordenanza N° 670/05, venciendo esta prórroga definitiva el 20 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2º.- Exceptúese la prohibición del artículo 1º para aquellas habilitaciones fuera del perímetro delimitado por las calles: Intendente Doctor Jaime Gil e Intendente Doctor Humberto J. Mugnaini, al Norte; Las Heras y Boulevard

Ameghino, al Este; Avenida Presidente Perón (C) y Avenida Presidente Perón (O), al Sur y Maipú al Oeste.



ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1428/2005

Promulga Ordenanza N° 719/05

20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Carlos Aníbal Suárez condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, la Tasa de Actuación Administrativa, en beneficio del Inmueble bajo Nomenclatura Catastral N° 07-3-043-013-000, hasta el 31 de diciembre de 2002.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1429/2005

Promulga Ordenanza N° 720/05

20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de Hugo Daniel Domínguez condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, la Tasa de Actuación Administrativa, en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es 02-2-086-034-000, hasta el 31 de diciembre de 2002.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1430/2005

Promulga Ordenanza N° 721/05

20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de Ana María González condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho CONC. 1-SECCION 16-LETRA B-N° 00016, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1431/2005

Promulga Ordenanza N° 722/05

20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de Josefina Roggero condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, la Tasa de Actuación Administrativa, en beneficio del Inmueble cuya Identificación Catastral es 03-01-073-017-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Eximir a la señora Josefina Roggero de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, la Tasa de Actuación Administrativa y por la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del Inmueble cuya Identificación Catastral es 03-01-073-017-000, hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1432/2005

Promulga Ordenanza N° 723/05

20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, la Tasa de Actuación Administrativa, en beneficio del Inmueble sito en calle Sebastián Vera 170 cuya identificación catastral es 01-01-026-023-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Eximir a la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto de la contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, la Tasa de Actuación Administrativa, en beneficio del inmueble sito en calle Sebastián Vera 170, cuya identificación catastral es 01-01-026-023-000, hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1433/2005

Promulga Ordenanza N° 724/05

20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor José Antonio Ferreyra condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 3-SECCION 18-LETRA B-N° 00050, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de octubre de 2005.-





JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1434/2005
Promulga Ordenanza N° 725/05
20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Miriam Liliana Burgos condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) en beneficio del inmueble cuya identificación catastral 05-02-131-016-000, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1435/2005
Promulga Ordenanza N° 726/05
20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor José Rubén Robles condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado con Nomenclatura Catastral CONC. 1-SECCION 17-LETRA-N° 0092, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1436/2005
Promulga Ordenanza N° 727/05
20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Ramón Ludueña condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, la Tasa de Actuación Administrativa y por la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del Inmueble cuya Nomenclatura Catastral es 02-02-047-007-000, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1437/2005

Promulga Ordenanza N° 728/05

20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora María Luján Echeverría condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, la Tasa de Actuación Administrativa, en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es 02-2-029-023-000, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1438/2005

Promulga Ordenanza N° 729/05

20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Julio Ricardo Rádice condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, la Tasa de Actuación Administrativa por el inmueble cuya nomenclatura catastral es 01-01-30-16-0-5511



y por la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarias Agua y Cloacas (E.M.O.S.) por el inmueble cuya nomenclatura catastral es 01-01-030-017-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1439/2005
Promulga Ordenanza N° 730/05
20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Héctor Cuello la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio de la cuenta N° 11252, Nomenclatura Catastral N° 02-01-207-007, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 2º.- Otorgar en favor de la señora Norma Flores la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio de la cuenta N° 39648, Nomenclatura Catastral N° 03-01-223-003, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 3º.- Otorgar en favor de la señora Nélica Guardia la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio de la cuenta N° 1014, Nomenclatura Catastral N° 01-01-057-040, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 4º.- Otorgar en favor del señor José Ignacio Olmedo la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio de la cuenta N° 43931, Nomenclatura Catastral N° 03-02-135-010, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 5º.- Otorgar en favor del señor Carlos Argüello la condonación del 100%

(ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio de la cuenta N° 11622, Nomenclatura Catastral N° 02-02-002-031, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 6º.- Otorgar en favor del señor Aldo Albornoza la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio de la cuenta N° 26027, Nomenclatura Catastral N° 04-02-101-006-008, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 7º.- Otorgar en favor del señor Nicolás Dintino la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio de la cuenta N° 32527, Nomenclatura Catastral N° 04-02-054-023, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 8º.- Otorgar en favor del señor Julio Montoya la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio de la cuenta N° 13112, Nomenclatura Catastral N° 02-02-094-003, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 9º.- Otorgar en favor de la señora Elsa Guerra la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio de la cuenta N° 26027, Nomenclatura Catastral N° 04-02-101-006-016, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 10º.- Otorgar en favor de la señora Rosa Abriatta la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio de la cuenta N° 30654, Nomenclatura Catastral N° 03-02-016-035, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 11º.- Otorgar en favor de la señora Rosa Abriatta la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio de la cuenta N° 10065, Nomenclatura Catastral N° 03-02-016-036, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.





ARTICULO 12º.- Otorgar en favor del señor Juan Di Santo la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio de la cuenta N° 3118, Nomenclatura Catastral N° 01-01-099-015, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 13º.- Otorgar en favor del señor Eugenio Suárez la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio de la cuenta N° 18003, Nomenclatura Catastral N° 04-01-235-006, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 14º.- Otorgar en favor del señor Pedro Agüero la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio de la cuenta N° 9649, Nomenclatura Catastral N° 01-02-232-006, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 15º.- Otorgar en favor de la señora María Quintero la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio de la cuenta N° 29081, Nomenclatura Catastral N° 4-1-183-18, hasta el 31 de Diciembre del año 2004.

ARTICULO 16º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1440/2005

Promulga Ordenanza N° 731/05

20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Banco Patagonia S.A., el convenio sobre otorgamiento de préstamos personales a agentes municipales que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1441/2005

Promulga Ordenanza N° 734/05

20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente, categoría TB4 tramo básico de la escala salarial vigente, con destino al Ente Municipal de Obras Sanitarias a partir del 1 de octubre de 2005 a las siguientes personas: Alcoba, Gabriela, D.N.I. N° 29.288.294; Gallo, Nilda, D.N.I. N° 26.855.474; Rossi, María Virginia, D.N.I. N° 27.933.589; Carbonari, Sandra Noemí, D.N.I. N° 17.516.923; Benavidez, Carolina D.N.I. N° 26.462.382; Hidalgo, María Gabriela, D.N.I. N° 21.998.106.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán a la partida que el Departamento Ejecutivo asigne para la referida erogación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1442/2005

20 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- PRORRÓGUESE las tareas de "Digitalización y Actualización del registro Gráfico Parcelario (planchetas) del Catastro Municipal"; aprobadas por Decreto N°899/05 que deberán cumplimentarse entre el día 1 de noviembre de 2005 y por un plazo de seis (6) meses, de conformidad con el programa de tareas y el cronograma confeccionado por la Subsecretaria de Obras e Infraestructura, afectándose al personal que realizará las obras al Régimen de Emprendimientos Productivos.





ARTICULO 2º.-Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente Decreto se imputarán a las Partidas 1 . 1 . 1 . 1 . 2 . 205 . 99 y 1 . 1 . 2 . 1 . 2 . 205 . 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. ROBERTO DANIEL CANTORO; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 1443/2005
24 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.-TÉNGASE por designado al abogado Sergio Raúl Bevilacqua, D.N.I. N° 16.486.022 como Fiscal Municipal y póngase en posesión de su cargo a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1444/2005
25 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- RECONOCESE como " DEPORTISTA EJEMPLAR " al joven riocuartense Franco Gabriel Agamenone, por su trayectoria en la disciplina Tenis .-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1445/2005
27 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- DESIGNASE al señor Erardo Cèsar Gregorat, D.N.I. N° 21.013.186 como personal de Gabinete, categoría 42, a partir de la fecha de la visación por parte del Tribunal de Cuentas para desempeñar tareas en el àmbito del

Municipal de la Vivienda.-

ARTICULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios del citado funcionario será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será imputado a la partida 13.139.99.1.2.1 del Presupuesto de

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1446/2005
27 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento suscripta por la Dra. María Ligia González, legajo 1928, para la realización de las tareas de microscopía óptica por un plazo de seis (6) meses renovables, de conformidad con el programa de tareas descripto en el Anexo I de la referida acta.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a la partida 103-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 1447/2005
27 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Confederación Vecinalista y Fomentista de la República Argentina (Co. Ve. R. A.) aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00,-) mensuales, desde el 1 de noviembre de 2005 hasta el 31 de octubre de 2006, a los fines de afrontar gastos producidos por la contratación de un personal administrativo.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-5-510-10 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1448/2005
27 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- DESAFECTANSE del Decreto N° 1329/97, a los Sres. Juan Carlos Luján Legajo N° 904 y Ramón Rene Soria Legajo N° 963, afectándolos a partir del 9 de septiembre de 2005, a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos .-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1449/2005
27 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente, categoría TB4 tramo básico de la escala salarial vigente, con destino al EnteMunicipal de Obras Sanitarias a partir del 1 de octubre de 2005 a las siguientes personas:ALCOBA. Gabriela, D.N.I. Nº 29.288.294; GALLO. Nilda. D.N.I. Nº 26.855.474; ROSSI, Maria Virginia, D.N.I. Nº 27.933.589; CARBONARI, Sandra Noemí, D.N.I. Nº 17.516.923; BENAVIDEZ. Carolina D.N.I. Nº 26.462.382; HIDALGO. María Gabriela, D.N.I. Nº 21.998.106.-



ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese. comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO Nº 1450/2005
27 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.-APRUEBASE la celebración de los convenios con las Asociaciones Vecinales:Roque Saenz Peña, Bo. Fénix, Leandro N. Alem, Centro Pueblo Alberdi,Guemes, Las Quintas, Intendente Mojica, Bo. Golf, Buena Vista, Banda Norte, Bo. Bimaco, Bo. Peirano, Ing. Manuel Pizarro, Villa Dalcar, Lomitasde Oro, Santa Rosa, San Antonio de Padua, Consorcio del Sur (integrado por Indio Felipe Rosas, Bo. Industrial),Nueva Argentina, Quintitas Golf, San Pablo, Carlos Mayer, Las Ferias, José y Mariano Cabral, Ex Cuarteles, LaAgustina, Bo. Paraíso, Pueblo Nuevo, 11 de Noviembre, Las Delicias, Alto Privado Norte, Bo. Jardín, Bo. Valacco, Residencial Norte, Bº. San Martín, Jardín Norte, Juan Martín de Pueyrredon para la prestación del servicio de desmalezado, desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2005

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca. -

ARTICULO 3º.- Las Erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida de Higiene Urbana de la Secretaria de Gobierno y Relacione Institucionales 3-6-3-1-5-5 10-10.-



ARTICULO 4º.-Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1000 ms. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1451/2005
Promulga Ordenanza N° 732/05
27 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de Jorge Daniel Funes condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 1-SECCION 22-LET y N° 000246, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del año 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1452/2005
Promulga Ordenanza N° 733/05
27 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de Graciela Beatriz Fernández condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa a Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 1-SECCION 26-LET y N° 00086, por los períodos adeudados al 31 de Diciembre del 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 1453/2005
Promulga Ordenanza N° 735/05
27 de Octubre de 2005

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Resoluciones N° 1235/05; 1240/05; 1255/05; 1266/05; 1293/05; 1294/05; 1295/05; 1302/05; 1303/05; 1304/05; 1305/05; 1312/05; 1324/05; 1325/05; 1343/05; 1348/05; 1358/05; 1360/05; 1373/05; 1374/05; 1393/05; 1394/05; 1395/05; 1396/05; 1418/05; 1425/05; 1428/05; 1427/05; 1430/05 y 1431/05 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; de conformidad a lo preceptuado por la Ordenanza N° 341/05.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1454/2005
Promulga Ordenanza N° 736/05
27 de Octubre de 2005

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 104/04 en su artículo 1° agregando el párrafo:

“Nomenclatura Catastral N° 1-13-A-622-1 F”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1455/2005
Promulga Ordenanza N° 752/05
27 de Octubre de 2005



ARTICULO 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos, establecido por Ordenanza N° 299/2004 en Pesos Veinte millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$ 20.455.000,00), importe que se distribuirá entre los rubros y por los importes que se detallan en el Anexo I, que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos, establecido por Ordenanza N° 299/2004, en Pesos Veinte millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$ 20.455.000,00), importe que se distribuirá entre las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo II, que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Por la modificación dispuesta en el artículo 1º, el Cálculo de Recursos para el año 2005, destinado a financiar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, queda establecido en la suma de Pesos CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 119.467.231,00).

ARTICULO 4º.- Por la modificación dispuesta en el artículo 2º, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el año 2005, queda establecido en la suma de Pesos CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 119.467.231,00).

ARTICULO 5º.- Incrementéense los fondos especiales para subsidios establecidos en el artículo 10º de la Ordenanza N° 299/04 de la siguiente manera:

- a) PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) el importe determinado en Ordenanza N° 302/92; el que quedará fijado en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00) - Inciso. 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ítem 1 - Área 0 - Programa 9 - Proyecto 99- ;
- b) PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) el importe determinado en Ordenanza N° 303/92; el que quedará fijado en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) - Inciso. 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ítem 1 - Área 1 - Programa 103 - Proyecto 6- ;
- c) PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) el importe determinado en Ordenanza N° 303/92; el que quedará fijado en la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ítem 1 - Área 1 - Programa 108 - Proyecto 2-.

ARTICULO 6º.- Créase en el Área 1 “Secretaría de Desarrollo Humano”, en el Programa 111 “Integral de Promoción y Asistencia Social” el Proyecto 5 “Reinserción Social e Inclusión Socio Educativa”, y el Proyecto 6 “Control y Prevención del Tabaquismo”.

ARTICULO 7º.- Créase en el Área 3 “Secretaría de Economía”, en el Programa 305 “Saneamiento Financiero” el Proyecto 5 “Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos”.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de octubre de 2005.-
JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1456/2005
Promulga Ordenanza N° 750/05
28 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a VIAL Sociedad de Economía Mixta, para la ejecución de la obra Pavimentación de Calle Capitán Giachino, entre progresivas 0,00 y 296,63, por un monto de \$198.395,60, y de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones elaboradas por la citada Secretaría.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que se originen con motivo de la contratación autorizada por el artículo 1º de la presente, se imputarán a la partida 4-2-2-2-2-201-01 del Presupuesto de Gastos del año 2005.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de octubre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1457/2005
28 de Octubre de 2005





ARTICULO 1º.- AMPLIASE hasta la suma de Pesos Setecientos (\$ 700) los subsidios mensuales otorgados por decretos Nros. 2316/02; 3151/03; 3213/03; 3246/03 y 3501/04 por los que se otorgan subsidios mensuales para hacer frente a problemas habitacionales a las familias erradicadas de las márgenes del río Cuarto por ejecución de obra pública.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a la partida 5-1-2-13-130-01 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas Municipal a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1458/2005
28 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el evento «Enlazando Voces» organizado por el Taller de «Expresión musical» del PEAM - Unidad de Gestión «Nagmen», para el miércoles 9 de noviembre de 2005, en el Centro Cultural «Viejo Mercado».-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1459/2005
28 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el Primer Encuentro de Danza Folklórica para Adultos «FOLKLOREANDO CON LAS GOLONDRINAS» a realizarse los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2005., en el Polideportivo Municipal.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1460/2005
31 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- INCORPÒRASE al Presupuesto General de Gastos y Càlculo de Recursos de esta Municipalidad el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S), el que asciende a la suma de Pesos diecisiete millones setecientos veinticuatro mil quinientos veintiocho (\$ 17.724.528,00) de acuerdo con el detalle que se expone en el cuadro anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1461/2005
31 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- INCORPÒRASE al Presupuesto General de Gastos y Càlculo de Recursos de esta Municipalidad el Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.), el que asciende a la suma de Pesos tres millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres (\$ 3.875.383,00) de acuerdo con el detalle que se expone en el cuadro anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1462/2005
31 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la celebración del convenio con la Asociación Vecinal: SANTA ROSA, para la prestación del servicio de riego en el sector sur del Río Cuarto, desde el Puente Carretero hasta el Puente Islas Malvinas, desde el 01 de noviembre de 2005 al 31 de marzo de 2006.-

ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Secretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- Las erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán asignarse a la partida 3-6-4-1-5-510-10 de la Secretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales correspondiente al presupuesto año 2005/06. -

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1463/2005
31 de Octubre de 2005

ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE el artículo 1º del Decreto N° 1123/05, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 1º.- Otórgase a la Asociación Vecinal Pueblo Nuevo un aporte económico reintegrable de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000) con la finalidad de cubrir gastos de funcionamiento operativo, reintegrable en treinta (30) cuotas de Pesos Mil Cincuenta (\$ 1.050) mensuales descontadas del pago por el servicio de riego que ésta presta, a partir del mes de octubre de 2005."

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 1 de Noviembre de 2005.